MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-1-20027-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN, QUE TIENE POR OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".

==========

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **NEIDER DARIO ZAPATA PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.345 de Bogotá C.D, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, nombrado mediante orden administrativa del personal Nº 25-260 de fecha 17 de septiembre de 2025 y concomitante a la comunicación oficial **GS-2025-067129-MEPAS** del 16 de septiembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente a la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto", para efectos de la presente adición presupuestal y prorroga en tiempo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señora **DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.946.161, expedida en Ipiales-Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación que trata de la adición presupuestal y prorroga en tiempo al Contrato No. **94-1-20027-2025** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 21 de marzo del 2025, el cual tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1A No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS,** moneda legal colombiana **($ 34.842.667,00) Incluido IVA.**

B. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal **No. 94-1-20027-2025** se inició el pasado **24 de marzo de 2025,** con fundamento en la comunicación oficial **GS-2025-051068-DENAR**, suscrito por el Señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, **coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA** y con fecha de terminación **30 de septiembre del 2025.**

C. Que la Señora subintendente KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN supervisor del contrato No. 94-1-20027-2025 mediante comunicación oficial No. GS-2025-162617-DENAR de fecha 15 de septiembre del 2025 solicita a la SEÑORA DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN Representante legal arrendamiento inmueble, acepte modificación al contrato así:

1. Adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE)** Incluido IVA, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal *No... 25425* del 05 de septiembre de 2025, expedido por la señora TES 21 **MARIA FERNANDA AUX CONCHA** responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

2. Prorrogar el tiempo de ejecución por un (1) mes al contrato principal, es decir desde el 24 de marzo de 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

D. En virtud de lo anterior y de acuerdo al análisis realizado al presupuesto de la vigencia y siguiendo los parámetros de la Dirección Logística y Financiera, se determinó la viabilidad de adicionar el contrato en mención, toda vez que existe la necesidad, oportunidad y conveniencia y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución. **1**). Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte de señora supervisora, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente ADICIONAR el contrato 94-1-20027-2025. **2**). Que la presente adición del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE, y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente, **3**). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-1-20027-2025** de la siguiente manera:

E. Que la Señora Representante legal DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN mediante comunicación oficial de fecha 15 de septiembre del 2025 manifiesta aceptar adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE)** desde el 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

F. Que mediante comunicación oficial No- GS-2025-163241-DENAR de fecha 16 de septiembre del 2025, la Señora subintendente **KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN** supervisora del contrato No 94-1-20027-2025 con apoyado de la señora Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño solicita al Señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA** Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar modificación al contrato principal, así: Adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE)** Incluido IVA y Prorrogar el tiempo de ejecución por un (1) mes al contrato principal, es decir desde el 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

G. Que el Señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA** Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, mediante comentario en GEPOL al radicado **No- GS-2025-163241-DENAR** de fecha 16/09/2025, solicita*: ASJUR: verificar la presente solicitud teniendo presente los parámetros institucionales y de ley, emitir concepto a este comando.; ASJUR Respetuosamente se emite concepto de viabilidad para adición y prórroga del contrato de la referencia por los motivos expuestos y que existen los recursos económicos, con la correspondiente modificación del contrato y pólizas correspondientes, mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, además se debe dar cumplimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.;* Que el Señor Teniente Coronel **ZAPATA PARRA NEIDER DARIO** *UPRES DENAR: adelantar el trámite correspondiente bajo los parámetros institucionales y de ley, acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por ASJUR MEPAS (Respetuosamente se emite concepto de viabilidad para adición y prórroga del contrato de la referencia por los motivos expuestos y que existen los recursos económicos, con la correspondiente modificación del contrato y pólizas correspondientes, mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, además se debe dar cumplimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.*

H. Que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto- Unidad Prestadora de Salud Nariño, Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-1-20027-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN, QUE TIENE POR OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".

Contratación de la Policía Nacional en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 3 refiere "*ADICION; la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más de 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes...La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del termino pactado. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente" y en su numeral 4* ***PRORROGA*** *"La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentara en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, en el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prorroga implica un mayor valor del contrato*, por lo anterior, las partes están facultadas para suscribir la presente adición y prorroga No. 001 al Contrato Principal No. 94-1-20027-2025.

En consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERA: Adicionar el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE) Incluido IVA**, al contrato No. 94-1-20027-2025 el cual tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO",** amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25425 05 de septiembre del 2025, expedido por la señora TES 21 **MARIA FERNANDA AUX CONCHA** responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **VALOR,** del contrato principal No. **94-1-20027-2025**, será por un valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $40.402.667** Incluido IVA.

TERCERA: Modificar la cláusula **Plazo y Forma de Ejecución,** teniendo en cuenta que el contrato No. 94-1-20027-2025, tiene una vigencia hasta el 31 de octubre del 2025, Prorrogar el tiempo de ejecución de un (1) mes al contrato principal, es decir desde el 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

CUARTA: El contratista informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió la Garantía Única, sobre la presente adición y prorroga, para que ella a su vez tome las medidas del caso. Así mismo el contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente adición y prorroga No. 001, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES: las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

a) **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/YO RIESGO COMBINADOS**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más y sus prorroga.

QUINTA: Remitir copia de la presente Acta de Modificación al Área de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño con el fin de que se realicen los tramites presupuestales a los que haya lugar.

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-1-20027-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN, QUE TIENE POR OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".

SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Principal No. 94-1-20027-2025 que no hayan sido objeto de aclaración o reforma en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEPTIMO: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. 94-1-20027-2025 permanecerán incólumes.

Para constancia se firma a los 29 SEP 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **NEIDER DARIO ZAPATA PARRA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN
1.085.946.161, expedida en Ipiales-Nariño

Elaboró PT. Graciela Rosero Leyton
Auxiliar de enfermería UPRES NARIÑO

Revisó: MY. Linda Yohanna Ibarra Alvarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud NARIÑO

Revisó: IT. Fabian Rivera Mesa
Jefe Contratos MEPAS (E)

Revisó: CT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Administrativo y Financiero UPRES-DENAR

Revisó y aprobó: CM Eyder Orlando Coronel
Asesor Jurídico MEPAS

Revisó: MY. Fabiola Orjuela Guzmán
Jefe Administrativo MEPAS (E)

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-1-20027-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN, QUE TIENE POR OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".

SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Principal No. 94-1-20027-2025 que no hayan sido objeto de aclaración o reforma en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEPTIMO: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. 94-1-20027-2025 permanecerán incólumes.

Para constancia se firma a los 29 SEP 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **NEIDER DARIO ZAPATA PARRA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

Diana Marisol Quiñonez Inagán.
DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN
1.085.946.161, expedida en Ipiales-Nariño

Elaboró PT. Graciela Rosero Leyton
Auxiliar de enfermería UPRES NARIÑO

Revisó: IT. Fabian Rivera Mesa
Jefe Contratos MEPAS (E)

Reviso y aprobó: CM Eyder Orlando Coronel
Asesor Jurídico MEPAS

Revisó: MY. Linda Yohanna Ibarra Alvarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud NARIÑO

Revisó: CT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Administrativo y Financiero UPRES-DENAR

Reviso: MY Fabiola Coruela Guzmán
Jefe Administrativo MEPAS (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

GS-No. 2025-163247 / UPRES – ESPRI – 29.25

Ipiales, 16 SEP 2025

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 – 160 Barrio Torobajo
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización adición presupuestal y prorroga contrato N° 94-1-20027-2025

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Nariño está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificación del contrato **No.94-1-20027-2025**, el cual tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1A No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO"**, con fecha de inicio del 24 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, con un valor asignado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.842.667,00)** Incluido IVA distribuido de la siguiente manera:

1. Adición presupuestal del contrato principal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000,00) MDA/CTE**, los cuales serán ejecutados en la vigencia 2025.

2. Prorrogar la ejecución del contrato por un (1) mes más, es decir desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

De igual forma mi Coronel, me permito informar que dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las instalaciones donde funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales es un lugar apropiado donde estamos garantizando la atención en medicina general, odontología, psicología, promoción y prevención de las enfermedades y actividades administrativas.
- En esta infraestructura contamos con espacio para realizar diferentes actividades con nuestros usuarios como; bailoterapias, reuniones y celebraciones especialmente con los usuarios en uso de buen retiro y sus familiares buscando la integración y el bienestar de ellos.
- La infraestructura actual ya está establecida para la prestación del servicio a nuestros usuarios.
- La instalación está ubicada en un sector que facilita el acceso a los usuarios.
- Al continuar utilizando las mismas instalaciones podemos seguir garantizando una atención eficiente y oportuna y evitamos un traumatismo en la prestación del servicio.

Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

1. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

ITEM	VALOR	Porcentaje
Total Contrato	$ 34.842.667,00	100%
Valor Ejecutado	$ 29.282.667,00	84%
Pendiente Por Ejecutar	$ 5.278.000,00	16%

2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 3 refiere "***ADICION;*** *la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más de 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes...La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del termino pactado. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente*" y en su numeral 4 **PRORROGA** "*La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, en el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prorroga implica un mayor valor del contrato".*

Por lo anteriormente expuesto mi Coronel, se ve la necesidad de hacer una adición presupuestal al contrato principal y dar continuidad al óptimo funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos que se despliegan en el ESPRI IPIALES, por lo cual de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel estudie la posibilidad y ordenar a quien corresponda se realicen las siguientes modificaciones administrativas al contrato principal No **94-1-20027-2025**, así:

Que, aceptado las modificaciones por parte del contratista, el contrato en mención quedará, así:

Valor total del contrato de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.402.667,00)** incluido IVA, distribuido así:

Vigencia 2025: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.842.667,00) Incluido IVA

Adición presupuestal: por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.560.000,00)** incluido IVA,

Prorroga en tiempo por un (1) mes más, es decir del 01/10/2025 al 31/10/2025.

Plazo de ejecución: 31/10/2025

Es de aclarar mi Coronel que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente en el contrato **94-1-20027-2025**, se mantendrán.

Atentamente,

Kelly Ortiz

Subintendente **KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN**
Jefe ESPRI Ipiales

Vo. Bo/ Si Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Kelly Ortiz

Elaboro: SI. Kelly Ortiz Estupiñan
Jefe ESPRI Ipiales

Reviso: CT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Administrativo UPRES Nariño

Anexo: Solicitud al contratista (01) folio, Respuesta del contratista (01) folio, Solicitud de plan de compras (01) folio, Plan de compras (1) folio.

Fecha de elaboración: 15-09-2025
Ubicación: D/2025/kelly/contratos/arrendamientos/94-1-20027-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

GS-No. 2025-162617/ ESPRI –IPIALES – 29.25

Ipiales, 15 de septiembre de 2025

Señora
DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN
Representante legal arrendamiento inmueble
Calle 1a No. 17 a - 25 B/ obreros
Ipiales- Nariño

Asunto: Solicitud aceptación adición presupuestal y prorroga en tiempo al contrato principal No. **94-1-20027-2025**

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, me permito solicitar a usted, sea aceptada la adición presupuestal y prorroga en tiempo al contrato principal **No 94-1-20027-2025**, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1A NO. 17A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO",** el cual tiene como valor inicial la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.842.667,00) Incluido IVA.**, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y ocho (8) días, contados a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, previa expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

1. Adición presupuestal del contrato principal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000,00) MDA/CTE**, los cuales serán ejecutados en la vigencia 2025.

2. Prorrogar la ejecución del contrato por un (1) mes más, es decir desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

3. Por lo tanto, el nuevo valor del contrato equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 40.402.667,00**) incluido IVA.

De igual forma, me permito informar que dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las instalaciones donde funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales es un lugar apropiado donde estamos garantizando la atención en medicina general, odontología, psicología, promoción y prevención de las enfermedades y actividades administrativas.
- En esta infraestructura contamos con espacio para realizar diferentes actividades con nuestros usuarios como; bailoterapias, reuniones y celebraciones especialmente con los usuarios en uso de buen retiro y sus familiares buscando la integración y el bienestar de ellos.

- ❖ La infraestructura actual ya está establecida para la prestación del servicio a nuestros usuarios.
- ❖ La instalación está ubicada en un sector que facilita el acceso a los usuarios.
- ❖ Al continuar utilizando las mismas instalaciones podemos seguir garantizando una atención eficiente y oportuna y evitamos un traumatismo en la prestación del servicio.

Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

1. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

ITEM	VALOR	Porcentaje
Total Contrato	$ 34.842.667,00	100%
Valor Ejecutado	$ 29.282.667,00	84%
Pendiente Por Ejecutar	$ 5.278.000,00	16%

2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 3 refiere "***ADICION;*** *la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más de 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes...La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del termino pactado. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente*" y en su numeral 4 **PRORROGA** "*La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, en el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prorroga implica un mayor valor del contrato*".

Por lo anteriormente expuesto, se ve la necesidad de hacer una adición presupuestal al contrato principal y dar continuidad al óptimo funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos que se despliegan en el ESPRI IPIALES, por lo cual de manera atenta y respetuosa solicito se acepte la adición del contrato principal No **94-1-20027-2025**, así:

Es de aclarar que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente en el contrato **94-1-20027-2025**, se mantendrán.

Atentamente,

Kelly Ortiz.

Subintendente **KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN**
Jefe ESPRI Ipiales

Elaboró: SI. Kelly Ortiz
Jefe ESPRI Ipiales

Fecha de elaboración: 28/08/2025
Ubicación: D/2025/Kelly/contratos/arredramiento/arrendo nuevo

Carrera 2 Norte No 17a-25 B/ Obrero
Teléfono: 3505604606
denar.espri-ipi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Ipiales, 15 de septiembre de 2025

Señora Subintendente
KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN
Jefe ESPRI Ipiales
Calle 1 A N.º 17ª – 25 Barrio obrero

Asunto: Aceptación de adición presupuestal y prorroga en tiempo al contrato N.º 94-7-20027-2025

De manera respetuosa me permito informarle a la señora Subintendente que yo DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN acepto la adicion presupuestal y prorroga en tiempo en que se me solicita mediante comunicado oficial Nº 2025-162617-DENAR, del 15 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el contrato principal Nº 94-1-20027-2025 "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1A NO. 17A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO", el cual tiene como valor inicial la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.842.667,00) Incluido IVA, el cual tiene fecha de inicio el 24 de marzo de 2025 y fecha final el 30 de septiembre de 2025.

De manera atenta informo que acepto las siguientes modificaciones

1. **Adición presupuestal:** por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.560.000) incluido IVA.
2. **Prorroga en tiempo**: en uno (1) mes, es decir, desde el 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.
3. Por lo tanto el nuevo valor del contrato equivale a la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.402.667,00) incluido IVA.

Atentamente,

DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN
Contratista
CC 1085946161

GS-2025-150627-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
ESPRI DISTRITO IPIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Ipiales, 28 de agosto de 2025

Señor intendente
YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON
Responsable Planeación UPRES Nariño
Cra 35 N° 19 -119 barrio versalles
Pasto - Nariño

Asunto: Solicitud certificado plan de compras

De manera atenta y respetuosa, solicito a mi Intendente, se expida certificado plan de compras para la adición del contrato **N° 94-1-20027-2025,** el cual tiene por objeto; "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 1 No. 17 A - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES-NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".** Por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($5.560.000,00) Incluido IVA**, los cuales serán ejecutados a partir del 01 de octubre del 2025 al 31 de octubre del 2025.

Lo anterior siguiendo los preceptos de la contratación estatal, de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Kelly Shirley Ortiz Estupiñan
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud*
Cédula: 1087108131
Dependencia: Espri Distrito Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: kelly.ortiz4415@correo.policia.gov.co
28/08/2025 3:57:49 p. m.

Anexo: no

Cra 2 Norte N° 17 A -25 barrio obrero
Teléfono: 3505604606
kelly.ortiz4415@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 31/08/2025

CERTIFICADO No. 174

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	UPRES	16-01-02-046	1	76111501	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**	A-02-02-02-007-002	PROGRMA O SERVICIOS INMOBILIARIOS ARRENDAMIENTO IPIALES-ADICION	5.560.000			30 DIAS	5.560.000		
							TOTAL	-	-			5.560.000	-	-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 5.560.000

PR-DENAR-0004-25

IT YIMMY ESTRADA GARZON
Responsable PAA UPRES NARIÑO

IT YIMMY ESTRADA GARZON
Responsable de Planeacion UPRES Nariño

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos SI Kelly Ortiz
Cargo Jefe Unidad Espi Ipiales
Unidad Espi Ipiales